Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

musical
ibaguecapital

CLAUSULADO - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

Contrato No.	0347----	**Fecha:**	23 ABR 2020
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
Nit:	**800113389-7**		
Contratista:	**YESSICA ANDREA CHAVERRA LOZADA**		
Identificación:	**C.C.:** 1.110.526.620 de Ibagué		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7, representado por **JOHANNA XIMENA ARANDA RIVERA** identificada con cedula de ciudadanía No. **65.775.174**, en calidad de Secretaria de Salud, de conformidad con el **Decreto No. 1000 – 0004 del 01 de Enero de 2020**, delegada por el **Decreto No. 1000-0055 del 17 de Enero de 2020**, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, por una parte y por la otra, **YESSICA ANDREA CHAVERRA LOZADA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.526.620 de Ibagué, quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE A TRAVES DE LA LINEA AMIGA
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante **SEIS (06) meses,** a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Atender el 100% de las llamadas que ingresen a la linea 123 en el turno correspondiente, que soliciten urgencia psicologíca por ideación suicida o por violencias (Violencia intrafamiliar, violencia de genero, violencia sexual), y realizar primeros auxilios psicológicos y emocionales.

Escaneado con CamScanner

	2. Orientar a los usuarios sobre la ruta de atención en salud por ideación e intento de suicidio, por violencias (Violencia intrafamiliar, violencia de genero, violencia sexual) 3. Transcurridas dos semanas de la atención psicológica de urgencia, realizar una llamada de seguimiento para verificar el estado de la persona y obtener información sobre la puesta en marcha de las recomendaciones dadas. 4. Atender el 100% de las llamadas que ingresen a la linea 123 que soliciten orientación psicologíca por consumo de sustancias psicoactivas y realizar primeros auxilios emocionales. 5. Orientar a los usuarios sobre la ruta de atención en salud para consumo de sustancias psicoctivas. 6. Transcurrida dos semanas de la atención psicológica de urgencia, realizar una llamada de seguimiento para verificar el estado de la persona y obtener información sobre la puesta en marcha de las recomendaciones dadas. 7. Derivar a los profesionales de gestión del riesgo en las comunas, aquellos casos que de conformidad con la valoración realizada ameriten atención psicosocial. 8. Diligenciar la base de suministrada por el programa y entregar los lunes antes de las 8:00 am. 9. Medir periodicamente la gestión desarrollada, mediante indicadores de resultados, presentados al supervisor, lo cual propende por la busqueda de la eficiencia en el desempeño de las actividades contratadas y el seguimiento de las mismas. 10. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre los trámites realizados y/o pendientes por tramitar, incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II. 11. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato. 12. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato. 13. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de

Escaneado con CamScanner

información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo ó medio electrónico.

14. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
15. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
16. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión.
17. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y buen Gobierno de la Administración Central Del Municipio y los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
18. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal, y como se identifica en cada una de ellas.
19. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 y demás normatividad relacionada, en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
20. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
21. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. **1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que

Escaneado con CamScanner

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

CLAUSULADO - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

0347 - - - 23 ABR 2020

	requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.**6.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
5) Valor:	**QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.300.000)**
6) Forma de pago:	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por el Municipio de Ibagué en **SEIS (06)** mensualidades vencidas cada una por valor **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.550.000) M/CTE**. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales.
7) Imputación Presupuestal	MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. **217308801349** Denominación: **CONVIVENCIA CIUDADANA Y SALUD MENTAL**" Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**1031-712 del 25 de Marzo del 2020**, expedidos por la dirección de presupuesto por valor de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 30.600.000) M/CTE, de los cuales se va a afectar la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.300.000)
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** ( ) **N°** **42255268885** **Banco:** **Bancolombia**
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **ALBA PATRICIA CASTELLANOS** en calidad de Profesional Universitario de la Secretaria de Salud Municipal y/o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Postcontractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre

Escaneado con CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ibagué capital musical

CLAUSULADO - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

0347 - - - 23 ABR 2020

	el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Garantías:	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el siguiente amparo: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, hasta su liquidación. Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. El Contratista debe presentar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.

Escaneado con CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

musical
Ibagué Capital

CLAUSULADO - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

0347 - - - 23 ABR 2020

15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: **a)** Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PROCULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.** y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
16) Declaraciones:	1. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. 2.Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 3. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Magda Gisela Herrera Jiménez – Jefe Oficina de Contratación	
Proyecto: Diana Lucia Basto H - Abogada contratista	

Escaneado con CamScanner